



ORGANIZACIÓN

Los aspectos de funcionamiento general del centro, como el calendario y los horarios de servicio, entre otros, los determina el Instituto Municipal de Educación de Barcelona.

Horario

El horario de atención a los niños es de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a excepción de los meses de setiembre y julio, que es de 8:00 a 15:00 horas.

Sin perjuicio del horario establecido de entrada y salida en la guardería, las familias pueden concretar su horario, de acuerdo con la dirección, según sus necesidades y las de los niños.

Para los niños que no se quedan a comer al mediodía en la escuela se determina un margen horario, no superior a tres horas, entre las sesiones de la mañana y de la tarde. Esta franja horaria se establece entre las 11:30 y las 12:00 horas para la salida, y las 14:30 y las 15:00 horas para la entrada.

En la EBM Trinitat Nova, el horario es de 8.00 a 14.00 horas durante todo el curso. A partir de enero del 2019, la EBM Aurora (nombre provisional) tendrá una estancia con diversificación horaria con un grupo de mañanas de 9:00 a 13:00 horas y con un grupo de tarde de 15:00 a 19:00 horas.

El calendario escolar

La fecha de inicio de curso y los días de vacaciones de Navidad y Semana Santa serán los que determine el Departament d'Ensenyament para el segundo ciclo de educación infantil y primaria. Las *escoles bressol* municipales tienen, además, tres días de libre disposición a lo largo del curso.

El final de curso es el día 15 de julio o, si este es festivo, el día laborable hábil que le preceda.

El IMEB aprueba, cada año, el calendario escolar definitivo una vez se conoce el calendario publicado por la Generalitat para las enseñanzas regladas.

Alimentación

Todas las *escoles bressol* municipales disponen de cocina propia, en la que se elaboran diariamente los menús. La escuela facilita el menú establecido para que las familias lo conozcan y puedan planificar la cena de manera complementaria en casa.

Los menús que se ofrecen a los niños son equilibrados, basados en la dieta mediterránea, y casi todos los alimentos provienen de la agricultura ecológica. Todos los lácticos suministrados son ecológicos (leche, yogures y quesos), y también las frutas más utilizadas (manzana, pera, naranja y plátano) y los zumos de fruta, el pan, el arroz, las patatas, la pasta y las legumbres. Con respecto a las verduras, son ecológicas durante los meses en los que estacionalmente es posible encontrarlas (por ejemplo, lechuga, cebolla, zanahoria y calabaza todo el curso, y tomate, puerro, judía y brócoli cuando es la temporada).

Con respecto a las proteínas de origen animal, son ecológicos durante todo el curso tanto el pollo como los huevos. El pescado que se ofrece a los niños es merluza, bacalao, rape y lenguado. En las *escoles bressol* no se consume carne de cerdo ni derivados, ni tampoco perca o fletán.

En cada comida se ofrece ensalada como acompañamiento.



La escuela facilitará los menús programados a las familias y velará por ir introduciendo los alimentos a los niños gradualmente en función de su edad, de acuerdo con las indicaciones de la familia.

Si por algún motivo el pediatra del niño considera que le conviene una dieta especial o si tiene alergia o intolerancia a algún alimento, con el informe correspondiente —emitido por un médico colegiado— se atenderán las necesidades específicas, ya que se dispone de adaptaciones de los menús ofrecidos para las dietas alimentarias especiales para los niños con intolerancias y alergias, celiaquía, etcétera, y dieta ovolactovegetariana.

La utilización del servicio de comedor es voluntaria e implica la aceptación de sus condiciones. El contrato de alimentación es anual. En la hoja de matrícula la familia establece si el niño se quedará a desayunar, comer o merendar en el centro. Este régimen es el que regirá en los diez recibos emitidos, a menos que se modifique el contrato (véase el apartado “Asistencia, modificaciones del contrato y altas y bajas del servicio”). Recordamos que, para las familias que hagan un uso puntual del comedor, el IMEB ofrece la posibilidad de contratar únicamente el servicio de escolaridad (sin alimentación), y pagar el comedor por comidas esporádicas únicamente los días en que se haga uso de él.

Por razones higiénico-sanitarias y organizativas, las familias no podrán llevar alimentos de casa en sustitución de los que proporciona la escuela, puesto que supondría la entrada en el centro de comidas sin el control sanitario que el IMEB debe garantizar.

En la *escola bressol* se facilita la posibilidad de continuar la lactancia materna de los niños, tanto de forma presencial como mediante la administración de la leche que la madre se ha extraído previamente. Así pues, con el establecimiento de acuerdos con la dirección del centro se garantiza:

- La posibilidad de que la madre pueda amamantar al niño en la misma aula de la escuela.
- Que la lactancia se pueda hacer respetando los ritmos individuales, así como los del grupo.
- La posibilidad de guardar, en el frigorífico o en el congelador de la escuela, las unidades de leche materna aportadas por la familia en dosis de una sola toma, etiquetadas con el nombre y apellidos del niño y la fecha de consumición.

En este caso, es necesario que la leche llegue a la escuela debidamente almacenada y transportada en nevera portátil o bolsa isotérmica.

Asistencia Modificaciones de contrato

Cuando un niño no puede asistir a la escuela, la familia debe notificarlo a la dirección del centro. La falta de asistencia no justificada durante más de veinte días naturales puede provocar la baja del niño y la cobertura inmediata de la plaza.

Las bajas del servicio de escolaridad o comedor deben comunicarse por escrito, entregando el documento correspondiente de baja normalizado, debidamente firmado, a la dirección del centro. Para que no se emita la facturación correspondiente del precio público de escolaridad o alimentación, la familia debe comunicar la baja o modificación de los servicios contratados a la dirección del centro antes del día 25 del mes anterior al inicio de la baja o modificación del servicio. Si la baja o modificación se notifica después del día 25 del mes anterior en que se produzca, los efectos en la facturación se producirán al inicio del mes siguiente al de la modificación o baja.

Las altas del contrato de alimentación deben hacerse, también, mediante una notificación escrita a la dirección del centro. Si ya ha habido una baja del servicio, para la formalización del alta siguiente del servicio de alimentación durante el curso escolar tienen que haber transcurrido 25 días lectivos desde la baja en este servicio (aun así, las familias pueden hacer uso del comedor cuando lo necesiten,



liquidando el precio de las comidas esporádicas los días efectivamente utilizados hasta el alta del servicio de alimentación).

La baja total o parcial del servicio no da derecho a la devolución de los recibos ya emitidos, el IMEB tampoco devolverá ningún importe a las familias cuando un niño no haya podido asistir a la escuela.

En caso de que los niños se matriculen en la escuela o se den de alta en el servicio de alimentación una vez iniciado el curso, en la primera facturación que tenga que hacer el Instituto Municipal de Educación se regularizarán los días transcurridos de servicio durante el mes anterior, y, al mismo tiempo, se facturará el mes entrante por adelantado, más la media mensualidad correspondiente a julio, también por adelantado.

Orientaciones sanitarias

Las enfermedades que se pueden transmitir de una persona a otra son frecuentes en niños que asisten a la *escola bressol*. De manera general, se informa de que los niños no tienen que ir a la escuela cuando tengan manifestación activa de enfermedad infecciosa para garantizar su bienestar y evitar el riesgo de contagio a las personas con quienes comparten aula.

El documento “Criterios de no asistencia del alumnado a la escuela o a la *escola bressol* durante un periodo de tiempo determinado a causa de enfermedades transmisibles”, elaborado por el Departamento de Salud Pública de la Generalitat de Catalunya, servirá de referencia a la escuela para compartir con las familias cuáles son las manifestaciones de enfermedad que implican la recomendación de que los niños no asistan a la escuela.

Según este documento, los criterios generales que aconsejan la no asistencia del niño a la escuela son los siguientes:

- Que la enfermedad impida que el niño lleve a cabo las actividades con normalidad.
- Que la enfermedad del niño requiera más atenciones de las que sus responsables le puedan dar, ya que la atención a los demás niños no puede quedar afectada.
- Que el niño presente fiebre, letargia o irritabilidad, que llore constantemente, que respire con dificultad o que tenga otros signos que evidencien una enfermedad grave.
- Que el niño presente exantema con fiebre o cambios de comportamiento y el médico no haya descartado que sea una enfermedad infecciosa.

Este documento se puede consultar en el enlace siguiente:

http://salutweb.gencat.cat/ca/ambits_tematics/per_perfiles/centres_educatius/infancia_i_malaltia/malalties_transmissibles/

En caso de que un niño de la escuela sea diagnosticado de una enfermedad infecciosa grave, siempre es la Agencia de Salud Pública la que determina el procedimiento de actuación que debe seguirse.

- En caso de que se detecte la presencia de piojos en la cabeza de los niños, será necesario un tratamiento de manera inmediata. En los casos de liendres, una vez iniciado el tratamiento, y si ya están muertas, aunque no hayan desaparecido del todo, el niño puede asistir a la *escola bressol*.
- Los niños con alergias alimentarias lo tienen que acreditar con un informe emitido por un médico colegiado, en el que se especifiquen los alérgenos concretos y se indique como mínimo el índice de IgE y los valores de referencia considerados normales. También hay que especificar las medidas de actuación recomendadas.
- Si un niño se pone enfermo en la escuela, se avisa a la familia. Para poder establecer una rápida comunicación en caso de que se presente una situación de urgencia, la escuela debe



tener, al menos, un teléfono de contacto de la familia (casa, trabajo, móvil, etcétera). La familia indicará a qué hospital o clínica prefiere que se traslade a su hijo en caso de urgencia o de enfermedad importante, siempre que las circunstancias de la urgencia permitan elegirlo.

- Para poder administrar medicación a los niños, es preciso que el padre, la madre o la persona que tenga la tutela aporte una receta o informe del médico en el que conste el nombre del niño, la pauta y el nombre del medicamento que debe tomar. Asimismo, el padre, la madre o la persona que tenga la tutela debe aportar un escrito en el que se pida y se autorice al personal del centro educativo para administrar al hijo la medicación prescrita, siempre que sea imprescindible administrarla en horario lectivo.

El Departamento de Salud y la Sociedad Catalana de Pediatría recomiendan administrar paracetamol a niños con fiebre igual o superior a 38 °C. Para poder administrar este medicamento, se requiere la autorización del padre, la madre o la persona que tenga la tutela, que la escuela pedirá en el momento de la inscripción del niño.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Ampliación horaria

A través de la Asociación de Familias de Alumnos (AFA) o (AMPA) y a petición del consejo escolar de cada *escola bressol*, se pueden proponer dos proyectos que complementan el horario de dichas escuelas:

- El alargamiento del horario hasta las 17.00 horas durante los primeros quince días del mes de julio, fechas en que la actividad en las *escoles bressol* termina a las 15.00 horas, de acuerdo con la normativa del uso de los espacios e instalaciones de las EBM para los alumnos matriculados, fuera del horario lectivo y en el calendario escolar.
- La ampliación del servicio para los niños y niñas matriculados, de 17.00 a 18.00 horas, durante todo el curso escolar, de acuerdo con la normativa del uso de los espacios e instalaciones de las *escoles bressol*, fuera del horario lectivo y en el calendario escolar.

Es necesario que un número suficiente de familias esté interesado en estas actividades para que sea viable organizarlas, se pueden iniciar siempre que haya un mínimo de 15 niños inscritos en el servicio.

El AMPA interesada en la actividad deberá presentar a la dirección de la escuela un proyecto detallado sobre el que emitirá un informe valorativo en que explicita la aprobación del consejo escolar en el marco de la programación general de centro. La entidad o empresa que llevará a cabo el servicio cobrará un precio máximo de 50 euros mensuales por el alargamiento de 17.00 a 18.00 horas durante todo el curso y de 75 euros por el alargamiento en julio, de 15.00 a 17.00 horas (primera quincena de julio).

Bressol d'Estiu

El Ayuntamiento de Barcelona convoca las asociaciones y entidades relacionadas con el tiempo libre, el deporte, la educación y la cultura para que se adhieran a la campaña de actividades de vacaciones de verano para niños/niñas y adolescentes, ya que homologuen sus actividades (organización, gestión, accesibilidad y contenidos). Las actividades de verano son una de las modalidades de la oferta que se prevé en esta campaña.



Desde el año 2008 existe la modalidad d'*escola bressol* de verano, dirigida a niños/niñas de entre uno y tres años que forman parte de la comunidad educativa de las escuelas municipales o que han sido escolarizados en algún centro de educación infantil público o privado. Se puede realizar entre el 16 y el 31 de julio.

Las AMPA son las responsables de la petición de homologación y la organización de estas actividades.

Autorización de salidas

El padre, la madre o la persona que tenga la tutela notificará la identificación de la persona que recogerá al niño. En caso de que no sea la persona habitual quien recoja al niño, hay que notificarlo con antelación y, siempre que no sea una situación de urgencia, por escrito. Se recomienda que las personas que recojan a los niños en la salida de la escuela sean mayores de edad. En aquellos casos en que las familias soliciten que sea un menor de edad quien recoja al niño, será necesaria la autorización específica correspondiente.

Cada centro, en el marco de su programación pedagógica, organiza diferentes salidas al barrio, excursiones, etcétera. Las familias deben autorizar por escrito la participación en estas actividades y hacerse cargo de los gastos particulares que ocasionen. En el caso de aquellas familias que no consideren oportuno que sus hijos participen, la escuela debe ofrecer la posibilidad de que el niño se quede en el centro mientras dura la actividad.

Derechos de imagen

Con el fin de garantizar el derecho a la imagen de todos los niños, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos de imagen, se pide a las familias que no se hagan fotografías dentro de la *escola bressol*.

Durante el curso se llevan a cabo trabajos de investigación e información sobre la actividad de los niños en la escuela que incluyen la producción de material propio escrito y multimedia, y que se puede utilizar en congresos, cursos, publicaciones diversas y el web del Ayuntamiento de Barcelona, el web genérico de las *escoles bressol* municipales o el web singular de la escuela, o se puede mostrar en la misma escuela. Es preceptivo que las familias autoricen, o no, la difusión de los materiales en que aparezca la imagen de los hijos.

Los cochecitos

Para mantener el orden en el espacio destinado a guardar los cochecitos de los niños de 0 a 2 años, recomendamos que se utilicen los que son más ligeros y plegables. En el caso de los niños mayores, de 2 a 3 años, solo en los casos en que sea estrictamente necesario estará permitido guardar el cochecito en la escuela.

El uso de este espacio es de carácter voluntario y ni la escuela ni el IMEB son responsables de los objetos y cochecitos que se depositen. El precio público de escolaridad no incorpora ningún gasto por la custodia de objetos y cochecitos en estos espacios, y el uso que se haga es responsabilidad de las familias.



PRECIOS PÚBLICOS Y TARIFACIÓN SOCIAL

La normativa completa de precios públicos y tarificación social está sujeta al cumplimiento de los requisitos y procedimientos que determina la [Regulación de los precios públicos de educación vigentes](#), publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* de 27 de marzo de 2017.

Tarificación social

Los precios públicos para escolaridad y alimentación en las *escoles bressol* municipales se calculan mediante tarificación social, en función de la renta y el número de miembros de la unidad familiar a la que pertenece el alumno, de acuerdo con los umbrales de renta establecidos en la tabla siguiente. Se tarificará socialmente a todas las familias usuarias del servicio de *escola bressol*, salvo las que manifiesten explícitamente en la hoja de matrícula que renuncian a la tarifa social mencionada (en este caso, se les aplicará el tramo 10 de precios públicos durante todo el curso escolar, sin perjuicio de que para el siguiente curso escolar se puedan acoger de nuevo a la tarificación social).

Umbrales de renta familiar según el número de miembros

nº membres unitat familiar	A	B	C	D	E	F	G	H	I
2	11.951,60	14.939,49	17.927,39	20.915,29	23.903,19	29.878,99	35.854,79	41.830,58	53.782,18
3	14.341,91	17.927,39	21.512,87	25.098,35	28.683,83	35.854,79	43.025,74	50.196,70	64.538,61
4	16.732,23	20.915,29	25.098,35	29.281,41	33.464,47	41.830,58	50.196,70	58.562,82	75.295,05
5	19.122,55	23.903,19	28.683,83	33.464,47	38.245,10	47.806,38	57.367,66	66.928,93	86.051,48
6	21.512,87	26.891,09	32.269,31	37.647,52	43.025,74	53.782,18	64.538,61	75.295,05	96.807,92
7	23.903,19	29.878,99	35.854,79	41.830,58	47.806,38	59.757,98	71.709,57	83.661,17	107.564,36
8	26.293,51	32.866,89	39.440,26	46.013,64	52.587,02	65.733,77	78.880,53	92.027,28	118.320,79
9	28.683,83	35.854,79	43.025,74	50.196,70	57.367,66	71.709,57	86.051,48	100.393,40	129.077,23
10	31.074,15	38.842,68	46.611,22	54.379,76	62.148,29	77.685,37	93.222,44	108.759,51	139.833,66

Tramos y cuotas mensuales según tarificación social en las *escoles bressol*

Renda familiar	Menor o igual a A	Entre A i B	Entre B i C	Entre C i D	Entre D i E	Entre E i F	Entre F i G	Entre G i H	Entre H i I	Més gran que I
Tarifa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Quota mensual	50,00	90,00	130,00	170,00	210,00	250,00	290,00	330,00	365,00	395,00
Escolaritat	30,23	54,41	78,59	102,78	126,96	151,14	175,32	199,51	220,67	238,80
Alimentació (dinar i berenar)	19,77	35,59	51,41	67,22	83,04	98,86	114,68	130,49	144,33	156,20

Las cuotas mensuales establecidas según los servicios contratados y la tarifa correspondiente se pagan durante diez meses, del mes de setiembre al mes de junio. Los recibos se emiten durante la primera semana de cada mes (salvo el de setiembre, que se emite entre el día 10 y el día 20).

En julio no se emite ningún recibo (excepto las comidas esporádicas de las familias que no tengan contratado el servicio de alimentación todo el año).

Para las familias que optan por no contratar el servicio de alimentación, que incluye comer y merendar todo el curso, se establece un sistema de precios esporádicos para los días en que se queden a comer, que también incluye la merienda. Adicionalmente, también existe la posibilidad de contratar desayuno durante todo el año, que hay que añadir al precio de alimentación referenciado más arriba. Estos precios esporádicos también se tarificarán socialmente, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Esporàdics i altres	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Dinar esporàdic (inclou berenar)	1,37	2,47	3,56	4,66	5,76	6,85	7,95	9,05	10,01	10,83
Esmorzar o berenar esporàdic	0,20	0,35	0,51	0,67	0,82	0,98	1,14	1,29	1,43	1,55
Esmorzar o berenar (per mes)	2,02	3,63	5,25	6,86	8,47	10,09	11,70	13,32	14,73	15,94



La tarificación social se calculará una vez por curso, según la información aportada en la hoja de matrícula que sea comprobada por el IMEB (número de personas que forman la unidad familiar, rentas de estas, descuentos de renta a familias numerosas o monoparentales, personas con discapacidad, hermanos matriculados en el centro, etcétera).

Una vez esté disponible la consulta de los datos fiscales del ejercicio fiscal 2016 por parte de la AEAT (previsiblemente a mediados de julio), y acabados los trámites asociados a la tarificación social, el IMEB emitirá un SMS informativo a la familia en que indicará el número de matrícula del niño y el importe de escolaridad y alimentación que tendrá que pagar mensualmente en función del tramo social que le corresponde. El tramo notificado será vigente durante todo el curso escolar.

Para los tutores cuya consulta telemática de la renta tenga como respuesta “Titular obligado a declarar y renta no presentada”, el IMEB emitirá un BuroSMS para informar de que el padre o la madre tiene 30 días para obtener y facilitar al IMEB los datos fiscales relativos a la renta del ejercicio para consultar (declaración de renta o certificado de imputación de rentas). Si transcurridos estos días no se presenta la información requerida, al no poder hacer las comprobaciones pertinentes con respecto a la situación económica, se entenderá que la familia renuncia a la tarificación y se aplicará automáticamente la tarifa del tramo 10.

En el caso de padres o tutores que no dispongan de NIF o NIE, la AEAT no facilita sus datos tributarios. En estos casos, para permitir valorar la situación socioeconómica de la unidad familiar, los tutores deben acompañar la hoja de matrícula de sus declaraciones de renta presentadas en el país de origen, acompañadas de la traducción jurada correspondiente. Si esta información no se facilita conjuntamente con la hoja de matrícula, el IMEB enviará un BuroSMS para otorgar 30 días a fin de que se entregue, y si esta no se entrega en el plazo otorgado, se entenderá que la familia renuncia a la tarificación social y se le aplicará automáticamente el tramo de tarifa 10.

La Escola Bressol Municipal Trinitat Nova, que tiene un horario y servicio de alimentación reducidos, tiene unas cuotas tarifadas de escolaridad y alimentación específicas que se pueden consultar en la normativa publicada en el *BOPB* de 27 de marzo de 2017.

SIMULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS

Para facilitar un precálculo del precio o tarifa que el IMEB aplicará, existe un simulador en:

<http://ajuntament.barcelona.cat/escolesbressol/simulador>

Puedes encontrar un apartado de preguntas frecuentes que puede ser de utilidad para calcular la tarifa o tramo que se aplicará (quién se incluye en la unidad familiar, cómo se calcula su renta, los descuentos de renta para aplicar a familias numerosas, monoparentales y con miembros con discapacidad, los saltos de tramo para aplicar en determinadas circunstancias, etcétera).

PLAZO DE PAGO

Las cuotas mensuales establecidas según los servicios contratados y la tarifa correspondiente se pagan durante diez meses, del mes de setiembre al mes de junio. Los recibos se emiten durante la primera semana de cada mes (salvo el de setiembre, que se emite entre el día 10 y el día 20).

En julio no se emite ningún recibo (excepto las comidas esporádicas de las familias que no tengan contratado el servicio de alimentación todo el año).

Los precios públicos para los servicios de educación son exigibles antes del inicio de la prestación del servicio. La forma de pago es la domiciliación bancaria. Es necesario firmar y entregar en el centro la orden SEPA que facilitará la dirección del centro.



El plazo máximo de pago es de dos meses desde la emisión de los recibos correspondientes de las diez cuotas de los precios públicos. Transcurrido este plazo de pago en periodo voluntario sin que se haya acreditado el pago, el Ayuntamiento iniciará los trámites de cobro por la vía ejecutiva, que puede comportar gastos adicionales por recargo e intereses de demora y práctica de embargos, de acuerdo con lo que prevé la regulación de los precios públicos de educación vigentes, en su caso.

QUÉ COSTE TIENE UNA PLAZA DE ESCOLA BRESSOL

El coste de una plaza en las *escoles bressol* municipales de Barcelona es de 7.125 euros por curso. Este coste solo comprende los gastos de personal, monitorización, alimentación, materiales, consumos energéticos y mantenimiento habitual (no se incluye la construcción de la escuela ni los costes generales y de administración).

Así, las familias que por su renta pagan un precio público de 395 euros mensuales, que corresponde a la tarifa máxima aprobada, de hecho, solo cubren el 55 % del coste directo de funcionamiento (sin incluir inversiones y costes generales). En el caso de la tarifa mínima aprobada, esta solo cubre el 7 % de los costes de la plaza.

El resto, hasta el 100 % del coste de funcionamiento por plaza en las *escoles bressol* municipales, lo asume directamente el Ayuntamiento de Barcelona.